Sucesiones - Vinculación de clave fiscal, cancelación de inscripción y otros

1 Información importante

Según el artículo 7 inc. A de la RG 5048/2021, en caso de solicitud de vinculación de claves, la documentación que se adjunta se debe presentar en archivos digitales legibles, estar suscripta por el responsable y certificada - mediante la utilización de la firma digital- por escribano público o, de corresponder, por el organismo de contralor competente.

En el caso de fallecimiento o ausencia con presunción de fallecimiento, el cónyuge y/o los presuntos herederos legítimos de la persona fallecida o declarada ausente, serán los responsables de informar a esta Agencia, dentro de los **60 días corridos** de producidos tales hechos.

Con este trámite podés realizar las presentaciones que a continuación se indican:

- a) Registrar la fecha de fallecimiento, o indicar que la misma se encuentra incorrectamente registrada.
- b) Cancelación de inscripción.
- c) Habilitación del Usuario Especial Restringido para operar el SICAM o los servicios tributarios ya que la sucesión será la continuadora de la actividad.
- d) Alta de CUIT o CDI de la sucesión.

Los sujetos que soliciten acreditar el carácter de administrador judicial o extrajudicial de una sucesión indivisa, así como la calidad de beneficiario de prestaciones previsionales por fallecimiento, deberán adjuntar la documentación que, según el caso, se indica a continuación:

En el caso de administrador judicial de una sucesión:

- Documento de identidad
- Designación judicial correspondiente

En el caso de administrador extrajudicial de una sucesión indivisa (cónyuge supérstite, herederos legítimos de la persona fallecida o los representantes legales de estos, albacea o legatario):

Documento de identidad

- Copia del acta de defunción
- Libreta de casamiento o partida de nacimiento, según corresponda, a fin de acreditar el parentesco
- En caso de hijos adoptivos, la resolución judicial de adopción
- De tratarse de representantes legales, la documentación que acredite su condición de tal

Cuando se trate de documentación detallada en los últimos 4 puntos proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya y de conformidad con la Ley N° 23.458, la misma deberá contener la constancia a que se refiere el artículo 3°, primer párrafo de la citada ley, con las formalidades establecidas en su artículo 4°.

En el caso de beneficiarios de prestaciones previsionales por fallecimiento:

- Documento de identidad
- Constancia emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) que lo reconozca como beneficiario autorizado

Asimismo, se podrán efectuar los siguientes trámites:

En caso de solicitar la cancelación de inscripción por fallecimiento, o ausencia con presunción de fallecimiento, el cónyuge y/o los presuntos herederos legítimos de la persona fallecida o declarada ausente, adjuntar:

- Documento de identidad
- Acta de defunción del causante o declaración judicial de ausencia con presunción de fallecimiento
- Libreta de casamiento, partida de nacimiento, resolución judicial de adopción o documentación que acredita representación legal, según corresponda
- Formulario 981

En caso de solicitar el alta de CUIT de la sucesión (causante con CUIL), adjuntar:

- Frente y dorso del Documento Nacional de Identidad del solicitante
- Designación judicial correspondiente en caso de administrador judicial
- Copia del acta de defunción o declaración judicial de ausencia con presunción de fallecimiento y libreta de casamiento, partida de nacimiento, resolución judicial de adopción o documentación que acredita representación legal, según corresponda
- <u>Formulario 460/F</u> para la conversión de CUIL del causante a CUIT de la sucesión

En caso de solicitar el alta de CDI de la sucesión (causante sin CUIL ni CUIT), adjuntar adicionalmente a lo descripto en el apartado anterior de alta de CUIT:

- Frente y dorso del Documento Nacional de Identidad del solicitante
- Designación judicial correspondiente en caso de administrador judicial
- Copia del acta de defunción o declaración judicial de ausencia con presunción de fallecimiento y libreta de casamiento, partida de nacimiento, resolución judicial de adopción o documentación que acredita representación legal, según corresponda
- Carátula del juicio sucesorio, donde conste el número de expediente, juzgado y secretaría de radicación
- Formulario 663/NM
- Como el domicilio declarado debe ser del país, deberá aportar documentación que lo avale (ejemplo: domicilio de la empresa o establecimiento en caso de ser director, domicilio del responsable sustituto o representante legal, otros domicilios)

Para quien suscribe en calidad de titular de la CUIT, cuando se encuentra incorrectamente registrada la fecha de fallecimiento, podrá realizar las siguientes presentaciones:

- a) El borrado de la fecha de fallecimiento
- b) La habilitación de los servicios de monotributo y autónomo

Adjuntar:

- Documento de identidad
- Certificado de supervivencia

Marco normativo: RG 10/1997, RG 2322/2007, RG 3062/2011 y RG 5048/2021.